



LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Desde la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en 1952 y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) en 1957, la política europea de investigación y desarrollo tecnológico (IDT) ha ocupado un lugar central en la legislación europea. El Acta Única Europea introdujo los actuales programas marco plurianuales de investigación. En noviembre de 2011, la Comisión presentó una propuesta para el siguiente programa marco («Horizonte 2020»), instrumento financiero destinado a poner en marcha la «Unión por la innovación», una iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 encaminada a garantizar la competitividad mundial de Europa. El nuevo programa de investigación e innovación (2014-2020) de la Unión contribuye a estimular el crecimiento y la creación de puestos de trabajo en Europa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículos 179 a 189 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

OBJETIVOS

El objetivo de la política de investigación y desarrollo tecnológico de la Unión ha sido, desde el Acta Única Europea, fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria europea y favorecer su competitividad internacional.

Por su parte, el artículo 179 del TFUE especifica que «la Unión tendrá por objetivo fortalecer sus bases científicas y tecnológicas, mediante la realización de un espacio europeo de investigación en el que los investigadores, los conocimientos científicos y las tecnologías circulen libremente».

A. RESULTADOS

Cualquier proyecto financiado por la Unión cuenta en principio con la participación de entidades jurídicas, como universidades, centros de investigación, empresas (incluidas las PYME), o investigadores individuales, de diferentes Estados miembros, países asociados y terceros países. El programa marco se aplica mediante programas específicos. La Unión Europea tiene a su disposición varios medios para conseguir sus objetivos en materia de IDT, en el marco de dichos programas específicos:

- acciones directas desarrolladas por el Centro Común de Investigación (CCI) y enteramente financiadas por la Unión;
- acciones indirectas que pueden adoptar la forma de: i) proyectos de colaboración en el ámbito de la investigación realizados por consorcios de entidades jurídicas en los Estados miembros, países asociados y terceros países; ii) redes de excelencia (programas

conjuntos de actividades ejecutados por varios organismos de investigación que integran sus actividades en un campo determinado); iii) acciones de coordinación y apoyo; iv) proyectos individuales (apoyo a la investigación «en las fronteras»), o v) apoyo a la formación y el desarrollo profesional de los investigadores, principalmente de cara a la puesta en práctica de las acciones Marie Curie.

Participación

Cualquier entidad jurídica establecida en un Estado miembro o país asociado de acuerdo con la legislación nacional, internacional o de la Unión puede responder a las convocatorias de propuestas y recibir financiación de la Unión si se acepta su propuesta. Así pues, pueden solicitar apoyo financiero las universidades, los centros de investigación, las empresas (entre otras, las PYME) y las organizaciones internacionales. Las entidades de terceros países también pueden participar en consorcios e incluso recibir financiación para determinadas actividades del programa marco.

a. Coordinación y colaboración (internacional)

El sistema ERA-NET tiene por objeto reforzar la coordinación de los programas de investigación nacionales y regionales puestos en marcha en los Estados miembros y países asociados a través de la creación de redes, incluidas la «apertura recíproca» de programas y la puesta en marcha de actividades conjuntas. El Séptimo Programa Marco (7PM) también comprende los costes operativos de COST. COST es un marco intergubernamental de cooperación europea en ciencia y tecnología diseñado para contribuir a la coordinación de actividades de investigación financiadas a escala nacional en Europa. Anticipa y complementa las actividades de los programas marco de la UE. El 7PM coordina además sus actividades con la iniciativa intergubernamental Eureka para la promoción de actividades internacionales de investigación e innovación orientadas al mercado. Por medio de Eureka, las organizaciones de investigación y las industrias introducen en el mercado nuevos productos, procesos y servicios.

b. Medidas de IDT en el Plan Europeo de Recuperación Económica 2010-2013

Como parte del Plan Europeo de Recuperación Económica 2010-2013, se decidió la creación de tres iniciativas de colaboración entre el sector público y el privado, también dedicadas a la IDT y a la innovación: a) la «iniciativa para las fábricas del futuro» destinada al sector manufacturero; b) la «iniciativa por unos edificios energéticamente eficientes» para el sector de la construcción, y c) la «iniciativa por unos coches verdes» para el sector del automóvil. La financiación de estas iniciativas público-privadas por parte de la Unión se canaliza a través del 7PM.

c. Instituto Europeo de Innovación y Tecnología

El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología se creó en 2008 con el fin de estimular y proporcionar innovación de vanguardia a escala mundial a través de la creación de comunidades de conocimiento e innovación (CCI) estrechamente integradas. Las CCI reúnen distintas iniciativas en los ámbitos de la enseñanza superior, la investigación y la gestión y creación de empresas con el fin de producir nuevas innovaciones y modelos de innovación que puedan servir de inspiración.

B. EL NUEVO PROGRAMA MARCO — HORIZONTE 2020

En noviembre de 2011, la Comisión presentó el paquete legislativo para Horizonte 2020, programa marco para el periodo 2014-2020. Horizonte 2020 integrará en un único programa las actuales fuentes de financiación para la investigación y la innovación, correspondientes al

Séptimo Programa Marco (7PM), el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC) y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT).

Al introducir un único conjunto de normas, Horizonte 2020 favorecerá una importante simplificación y abordará los desafíos de la sociedad contribuyendo a reducir la distancia entre la investigación y el mercado, por ejemplo ayudando a las empresas innovadoras a convertir sus avances tecnológicos en productos viables con un verdadero potencial comercial. Este enfoque orientado al mercado incluirá la creación de asociaciones con el sector privado y los Estados miembros para aprovechar los recursos necesarios.

La propuesta de Horizonte 2020 se centra también en clarificar objetivos, simplificar procedimientos y evitar duplicaciones y fragmentaciones. Además, presta atención a la ampliación de la participación en los programas de la Unión de las PYME, el sector industrial, las mujeres investigadoras, los nuevos Estados miembros y los terceros países. Horizonte 2020 tiene asimismo como objetivo que las empresas, los inversores, las autoridades públicas, otros investigadores y los responsables políticos asimilen y utilicen mejor los resultados obtenidos.

Horizonte 2020 se centra en tres pilares principales:

- Ciencia excelente: apoyará el liderazgo mundial de la UE en el ámbito de la ciencia con un presupuesto específico de 24 400 millones de euros, que incluye un aumento del 77 % en la financiación del Consejo Europeo de Investigación (CEI).
- Liderazgo industrial: contribuirá a garantizar el liderazgo industrial en innovación con un presupuesto de 17 010 millones de euros. Esta suma incluye una inversión de 13 500 millones de euros en tecnologías clave, así como un mayor acceso al capital y la financiación para las PYME.
- Retos de la sociedad: se han reservado 29 680 millones de euros para abordar seis retos de la sociedad europea: salud, cambio demográfico y bienestar; seguridad alimentaria, agricultura sostenible, investigación marina y marítima y bioeconomía; energía segura, limpia y eficiente; transporte inteligente, ecológico e integrado; acción por el clima, eficiencia de los recursos y materias primas; y sociedades inclusivas, innovadoras y seguras.

Para fomentar la participación de las PYME, la Comisión propuso un instrumento financiero específico para la concesión de subvenciones para I&D y la ayuda a la comercialización, a través del acceso a instrumentos de capital (financiación para inversiones en su fase inicial y de crecimiento) y de deuda (por ejemplo, préstamos y garantías).

La Comisión también propuso incrementar el número de nuevas comunidades de conocimiento e innovación en el EIT. Se trata de asociaciones de larga duración en las que participan organizaciones de los ámbitos de la educación, la tecnología, la investigación y el sector comercial y empresarial, que trabajan en relación con los retos de la sociedad.

Estas medidas ayudarán a impulsar la participación de la industria, las PYME, las universidades y los centros de investigación, así como a acelerar la comercialización de los resultados de I&D.

En noviembre de 2013, el Parlamento Europeo aprobó el marco financiero plurianual, con una dotación presupuestaria de 77 000 millones de euros (a precios de 2013) para Horizonte 2020.

C. PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

Durante más de veinte años, el Parlamento Europeo ha promovido una política europea de IDT cada vez más ambiciosa y ha defendido un aumento considerable de la inversión total en investigación de los Estados miembros con vistas a mantener y reforzar la competitividad

internacional de Europa. Asimismo, el Parlamento ha abogado por una mayor colaboración con terceros países, una verdadera integración de actividades entre los Fondos Estructurales y los programas marco, y un enfoque selectivo para optimizar la participación de las PYME y facilitar la participación de agentes menos influyentes pero muy prometedores. Ha insistido asimismo en la simplificación de procedimientos y en la introducción de una mayor flexibilidad en los programas marco, con el propósito de asignar recursos a ámbitos más prometedores y reaccionar ante circunstancias cambiantes y nuevas prioridades de investigación.

En las negociaciones del diálogo a tres bandas sobre el paquete legislativo Horizonte 2020, que concluyeron con un acuerdo con el Consejo en junio de 2013, los diputados lograron que se hicieran una serie de cambios en la propuesta, en particular la inserción de dos nuevos objetivos con estructuras y líneas presupuestarias separadas:

- reforzar la cooperación y el diálogo entre la comunidad científica y la sociedad e incrementar el atractivo de las profesiones de I&D entre los jóvenes;
- ampliar el abanico de participantes en el programa mediante la agrupación de instituciones, el hermanamiento de investigadores y el intercambio de buenas prácticas.

Además, las PYME recibirán al menos un 20 % del presupuesto combinado de los pilares «liderazgo industrial» y «retos de la sociedad». Por otra parte, un 7 % del presupuesto combinado de estos pilares se destinará al nuevo instrumento dedicado a las PYME mediante el que se pretende aumentar su participación en los proyectos financiados con cargo a Horizonte 2020 (por ejemplo, facilitando la subcontratación de las actividades de investigación para las PYME no intensivas en investigación y apoyando la cooperación entre ellas). Una nueva «Vía Rápida hacia la Innovación» se lanzará en 2015 para reducir el plazo que media entre la idea y la comercialización e incrementar la participación de las PYME y la industria. Se garantizará asimismo el acceso abierto a las publicaciones científicas fruto de la financiación procedente de Horizonte 2020.

Con vistas a lograr el equilibrio entre proyectos pequeños, medianos y grandes, el 40 % del presupuesto asignado a las tecnologías futuras y emergentes (parte del primer pilar) se destinará a la financiación ligera, abierta y reactiva de proyectos de colaboración (*FET Open*). Los diputados también han destinado el 85 % de la dotación presupuestaria del reto energético (parte del tercer pilar) a la investigación de producción energética con combustibles no fósiles.

Para evitar la multiplicación de las asociaciones público-privadas en la aplicación de Horizonte 2020, se introducirá una evaluación más estricta de la creación y el funcionamiento de dichas estructuras. Las instituciones llegaron asimismo a un acuerdo para reducir el número de nuevas comunidades de conocimiento e innovación de seis a cinco.

A continuación se enumeran algunas de las resoluciones e informes aprobados recientemente por el Parlamento en relación con Horizonte 2020:

- Informe, de 19 de diciembre de 2012, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas de participación y difusión aplicables a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) ([COM\(2011\)0810](#) — C7-0465/2011 — [2011/0399\(COD\)](#)), Comisión de Industria, Investigación y Energía (ponente: Christian Ehler) ([A7-0428/2012](#));
- Informe, de 8 de enero de 2013, sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece el Programa Específico por el que se ejecuta Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) ([COM\(2011\)0811](#) — C7-0509/2011 — [2011/0402\(CNS\)](#)), Comisión de Industria, Investigación y Energía (ponente: María Da Graça Carvalho) ([A7-0002/2013](#));

- Informe, de 20 de diciembre de 2012, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) ([COM\(2011\)0809](#) — C7-0466/2011 — [2011/0401\(COD\)](#)), Comisión de Industria, Investigación y Energía (ponente: Teresa Riera Madurell) ([A7-0427/2012](#));
- Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de septiembre de 2011, sobre el Libro Verde: «Del reto a la oportunidad: hacia un marco estratégico común para la financiación de la investigación y la innovación por la UE» ([P7_TA\(2011\)0401](#)).

Frédéric Gouardères

05/2016